

Señora Directora

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2021/0008248

Asunto: Solicitud de patente para: EXTRACTO DE CAFÉ LÍQUIDO

Solicitante: SUNTORY HOLDINGS LIMITED

Fecha de solicitud: 24 de junio de 2021

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. 15862, notificado el 29 de septiembre de 2023.

I. CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

En respuesta al oficio arriba mencionado, me permito presentar junto con este memorial un capítulo reivindicatorio modificado conformado por 4 reivindicaciones, cuya única modificación con respecto al presentado el 24 de junio de 2021 es la inclusión de la siguiente característica en la reivindicación 1: “(...) *y en donde el extracto de café se obtiene a partir de granos de café tostados*”.

Cabe destacar que dicha modificación se ajusta completamente al Artículo 34 de la Decisión 486, ya que no constituye una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA EXISTENCIA DE MATERIA QUE NO ES UNA INVENCION

El Examinador objetó la patentabilidad de las reivindicaciones 1 a 4 anteriormente presentadas puesto que, en su opinión, estas podrían referirse a un extracto de café obtenido a partir de granos verdes o crudos de café, lo cual no se considera una invención de acuerdo con el Artículo 15 de la Decisión 486.

En cuanto a lo anterior, me permito indicar que el Solicitante ha modificado la reivindicación 1 de manera que ahora se especifica que el extracto de café reclamado se obtiene a partir de granos de café tostados, tal y como se describe a lo largo de la descripción originalmente presentada. Por lo tanto, respetuosamente me permito solicitar a ese Despacho que la objeción a este respecto sea retirada, toda vez que el alcance de la reivindicación 1 modificada adjunta al presente memorial no comprende materia que pueda ser considerada de origen natural.

III. PETICIÓN

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito amablemente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

IV. ANEXOS

- 4.1. Capítulo reivindicatorio modificado conformado por 4 reivindicaciones.
- 4.2. Pago por concepto de tasa por modificaciones voluntarias.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908